

«LOS FRUTOS DEL VIÑEDO DEBERÍAN SER PARA TODOS». DEPRESIÓN Y RESURRECCIÓN DE LA VITIVINICULTURA Y AUMENTO DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN MENDOZA (ARGENTINA), 1919-1920

RODOLFO RICHARD-JORBA

Rodolfo Richard-Jorba es investigador del CONICET en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA-CCT Mendoza) y Profesor de la Universidad Nacional de Cuyo.

e-mail: rrichard@mendoza-conicet.gov.ar

Resumen

En este artículo se presenta la situación de la economía vitivinícola de Mendoza que, al comienzo de la Primera Guerra Mundial cayó en una profunda depresión, para reactivarse desde 1919. La gran crisis tuvo un considerable impacto económico –enfrentado con medidas procíclicas– y social –que significó caída de salarios y desempleo entre los sectores populares. Se creó una mal llamada Cooperativa Vitivinícola, que pasó a controlar todo el sector con la finalidad de equilibrar demanda y oferta, sin éxito. El triunfo de la Unión Cívica Radical en enero de 1918 y la asunción del gobernador José N. Lencinas, coincidió con la reactivación de la economía nacional. Un discurso y una legislación *obrerista* crearon condiciones, junto con la intervención del Estado en la economía provincial, para que la vitivinicultura saliera de su crisis pero, simultáneamente, incentivaron la conflictividad social. Ambos fenómenos son mostrados: destrucción y regeneración de riqueza; y conflictos gremiales que involucraron, con suerte variada, al conjunto del movimiento obrero que buscaba mejores condiciones de trabajo y mejor distribución de la riqueza.

Summary

This article presents the state of the winemaker economy in Mendoza that at the beginning of the First World War fell into a deep depression, for recovering since 1919. The great crisis had a considerable economic impact. It was confronted with pro-cyclic measures that increased the damage. A misnamed Wine Cooperative was created, that gained an entire control of the sector in order to balance supply and demand without success. The triumph of the Union Cívica Radical in January 1918 and the assumption of Joseph N. Lencinas as Governor, coincided with the revival of the national economy. A discourse and a worker legislation, established conditions together with the State participation in the provincial economy, to leave the winemaking crisis but at the same time it encouraged a social conflict. Both phenomena are shown: wealth destruction and its regeneration, as well as the gremial conflicts that involved the entire working movement who seek for better labor conditions and better distribution of wealth.

LA ARGENTINA: UN FRENO AL *PROGRESO INDEFINIDO*, 1914-1918

Hasta el año previo a la Gran Guerra, la economía argentina había crecido y se consolidaba como exportadora de peso mundial, a la par que el sector industrial incrementaba su participación en el producto. Sin embargo, ya en ese año 1913, comenzaron los problemas. En el plano externo, el incremento «de la tasa bancaria londinense impidió al país financiar su déficit de balanza de pagos... Las exportaciones de 1914... eran... un 25% más bajas que en los dos años previos»¹. Las dificultades de financiamiento externo y la caída de las exportaciones motivaron un fuerte drenaje de metálico del país con la consecuente contracción del circulante, aumento de las tasas de interés, quiebras, etc.². El gobierno nacional intentó frenarlo suspendiendo la operatoria de la Caja de Conversión.

«La caída del producto bruto argentino en 1914 terminó siendo nada menos que del 10%, con lo que el ingreso nacional retrocedió hasta el nivel del año 1910»³. Y, aunque las restricciones monetarias fueron rápidamente superadas, la baja oferta de bienes (importados) llevó a una crisis a diversas ramas industriales, mientras que otras avanzaban en el mercado interno aprovechando la falta de competencia externa. La contracción de las importaciones redujo, en fin, el ingreso fiscal, resentido también por la caída en la recaudación de impuestos internos. «La sensación de crisis que cundió durante la Primera Guerra Mundial tuvo su mayor expresión en las frecuentes muestras de malestar obrero. Las razones estaban a la vista. El salario real se deterioró bastante durante la guerra, no tanto por una caída del salario nominal, sino por los aumentos de precios, que reproducían la inflación mundial»⁴, aumentos que no sólo eran de los productos importados, sino también de los de exportación (carne y cereales), que formaban parte esencial de la dieta de los argentinos⁵.

Esta crisis tuvo diferente incidencia en las economías regionales extrapampeñas, dentro de las cuales trataremos la de la vitivinicultura en Mendoza, productora en la época de más del 75% de los vinos nacionales y, sin duda, el motor de la región vitivinícola argentina que integraba con San Juan.

¹ Pablo Gerchunoff y Lucas Llach, *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Buenos Aires, Ariel, 2003, p. 68.

² *Ibíd.*

³ *Ídem*, p. 69.

⁴ *Ídem*, p. 72.

⁵ Eduardo Míguez, *Historia económica de la Argentina. De la conquista a la crisis de 1930*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, p. 299.

La crisis fue seguida de una recuperación importante (1919-1920) fruto, en parte, de la reactivación de la economía nacional, pero, además, por el comienzo de políticas activas contracíclicas iniciadas por el nuevo gobierno de la Unión Cívica Radical que reemplazó en la provincia al régimen conservador desde 1918. En ese marco, analizaremos también la situación social a la salida de la recesión, las políticas gubernamentales a favor de los sectores populares y la conflictividad obrera, especialmente la de los trabajadores vitivinícolas.

LA VITIVINICULTURA EN CRISIS, 1914-1918

Al comienzo de cada año, el vino existente en las bodegas indicaba la posible evolución de los precios de la uva de la próxima vendimia que se iniciaba a fines de febrero. En enero de 1913 había todavía un fuerte *stock* vínico, que equivalía al 34,6% del total producido el año anterior⁶. Se estaba entonces ante el comienzo de una nueva crisis del principal sector económico local, originada en factores no controlables desde Mendoza, que resultaron convergentes con otros que sí lo eran. Por una parte, una considerable caída de la demanda, que contribuiría a la formación del referido excedente vínico⁷; por otra, la entrada en producción, entre 1912 y 1913, de 13.000 ha. de nuevos viñedos, supuso un fuerte aumento del volumen de vino elaborado y a elaborarse en momentos de caída del consumo, es decir, un incremento de la oferta.

Con la suma de estos factores «se pasó de una crisis corta, similar a la de 1901-1903, a un proceso de mayor duración y profundidad»⁸.

El impacto en la economía regional fue de gran magnitud y, pese a que a fines de 1914 había una ligera reducción de las existencias vínicas y se entonaban un

⁶ Patricia Barrio, «Debate y proceso de conformación de la política vitivinícola durante el comienzo de una nueva crisis. Mendoza, 1913-1914», en: *XXI Jornadas de Historia Económica*, AAHE-UNTREF, 2008. Véase también un trabajo pionero que trató las crisis de la economía regional vitivinícola entre otros temas: Noemí Girbal de Blacha, «Ajustes de una economía regional. Inserción de la vitivinicultura cuyana en la Argentina agroexportadora (1885-1914)», en: *Investigaciones y Ensayos*, N° 35, ANH, Buenos Aires, 1983-1987, pp. 414-415.

⁷ Rodolfo Richard-Jorba, *Empresarios ricos, trabajadores pobres. Vitivinicultura y desarrollo capitalista en Mendoza (1850-1918)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2010, cap. V.

⁸ Patricia Barrio, «Debate y proceso...», op. cit., p. 6.

poco los precios, la recesión continuaría por varios años⁹. No obstante, como la economía regional vitivinícola estaba orientada casi exclusivamente al mercado interno, el principal sector creció y continuó sustituyendo las importaciones vónicas europeas, y emprendió algunas exportaciones a países sudamericanos aprovechando mercados dejados vacantes por la guerra¹⁰; otras actividades conexas también reemplazaron importaciones (tonelería)¹¹, lo que, junto con la repatriación de europeos, atenuó sin duda los efectos recesivos.

No obstante, el fenómeno del desempleo se manifestó plenamente y la prensa lo hizo visible¹². El gobierno buscaba recursos para generar puestos de trabajo a los desocupados mediante diversas herramientas, pero no había avances todavía¹³. La desocupación iba acompañada, como es habitual en períodos de crisis, por una baja en los salarios¹⁴, lo que termina por potenciar los efectos del ciclo.

LAS POLÍTICAS DEL RÉGIMEN CONSERVADOR

Eran épocas de *Estado mínimo* y cualquier intervención sólo apuntaba a corregir anomalías económicas sin que hubiera genuina preocupación por la problemática social que generaban las crisis. En este sentido, los gobiernos conservadores buscaron controlar la oferta para evitar la caída de los precios de la uva y el vino partiendo de la premisa de que la crisis obedecía sólo a un fenómeno de superproducción. Ello llevaría a que los productores y elaboradores, ante los excedentes

⁹ El diario *Los Andes* calificó a esta crisis como la Depresión de 1914 (*Los Andes*, Bodas de Oro, número aniversario, 20/10/1932, p. 55).

¹⁰ En 1917, Mendoza vendió 504.600 litros de vino (5.000 hl) al Uruguay, frente a más de 2 millones provenientes de Europa. En 1919 las ventas superaron los 3,5 millones de litros (35.000 hl) contra sólo 799 mil europeos (*Revista de Agricultura, Industria y Comercio*, N° 177, Centro Vitivinícola Nacional, Buenos Aires, 25/05/1920, p. 189). Paraguay y Brasil también importaron vinos locales (*Revista de Agricultura, Industria y Comercio*, N° 173, Centro Vitivinícola Nacional, Buenos Aires, 25/01/1920, pp. 33-34).

¹¹ *Revista de Agricultura, Industria y Comercio*, Centro Vitivinícola Nacional, Buenos Aires, núm. 158, Buenos Aires, 25/10/1918, p. 331.

¹² *La Industria*, 06/08/1914, p. 1.

¹³ *Los Andes*, 13/09/1914, p. 5; y 09/09/1914, p. 5.

¹⁴ «en 1915 ha disminuido la colocación de obreros en cerca de 10.000 personas... Los jornales han sido inferiores en 1915 comparados con 1914...». (*Los Andes*, 09/01/1916, p. 5).

vínicos existentes en 1914, aceptaran pasivamente la destrucción de riqueza¹⁵. Tres leyes (625/1914, 645 y 655/1915) asignaron fondos públicos para comprar y destruir uvas y vinos, por montos muy significativos.

En 1914 (Ley 625), se compraron vinos a 8 centavos el litro. Fueron 274.191 hl, por un total de \$ 2.193.518, de los cuales se derramaron 203.763 hl (74%, o \$ 1,62 millones¹⁶), los destilados alcanzaron 11% y el resto se exportó. En 1915 (Leyes 645 y 655), fueron 158.976 hl, con precios más bajos, desde 5,5 a 6 centavos por litro, con un total de \$ 948.302. Se derramaron 117.474 hl (74%, o \$ 0,7 millones), destilándose el 9% y el resto se exportó. También se gastaron \$ 4.172.589 para la eliminación de la uva de 12.051 ha.¹⁷

Esta política continuó luego en manos privadas (o paraestatales), mediante el accionar de la Sociedad Vitivinícola Mendoza, creada en el marco de la Ley 703 de 1916, sobre la que volveremos. Esta sociedad adquirió en el ejercicio 1916-1917, 1,28 millones de qm de uva, fruto de 14.296 ha, procediendo a eliminar el 75% (10.699 ha) y se vendió para destilar el 4% (551 ha) y el resto fue vinificado junto con la uva aportada por los socios producida por 56.077 ha. Se vinificaron por los asociados 4.9 millones de qm, fruto de 53.032 ha. El costo ascendió a \$ 3.753.840¹⁸.

En el paroxismo de la destrucción, la Sociedad compró en el ejercicio 1917-1918 nada menos que 3,8 millones de qm de uva, correspondientes a 33.925 ha, eliminándose 2,25 millones de qm (59%) producidos por 21.678 ha. El gasto representó \$ 7.648.700¹⁹. A destilación se destinaron 200.000 qm y 920 mil para vinificar. La vinificación directa del fruto de los asociados fue de sólo 3,44 millones de qm, producto de 32.881 ha²⁰, es decir un 41% menos que la vendimia anterior.

¹⁵ Leopoldo Suárez, *La acción del Estado en la industria vitivinícola de Mendoza*, Mendoza, Imprenta Italia, 1922.

¹⁶ Compárese esa destrucción de riqueza con el monto del presupuesto de gastos de la provincia en ese año que fue de \$ 7.074.709 (Provincia de Mendoza, *Ley de Presupuesto de gastos para el Ejercicio de 1914*, Mendoza, 1914, p. 3).

¹⁷ Leopoldo Suárez, *La acción del Estado...*, op. cit., pp. XV-XVI. En este año, entonces, la destrucción alcanzó un valor total de \$ 4.874.289, mientras que el presupuesto provincial sumaba \$ 8.730.683 (Provincia de Mendoza, *Ley de Presupuesto de gastos para el Ejercicio de 1915*, Mendoza, 1915, p. 3).

¹⁸ Leopoldo Suárez, *La acción del Estado...*, op. cit., p. XVI; y «Mensaje a las Leyes 758 y 759», 01/09/1919, en: Provincia de Mendoza, *Recopilación de leyes desde el 1º de enero de 1869 al 31 de diciembre de 1924*, Mendoza, 1925, p. 4876.

¹⁹ «Mensaje a las Leyes...», op. cit., p. 4876. op. cit.

²⁰ Leopoldo Suárez, *La acción del Estado...*, op. cit., p. XVII.

En 1918-1919 la Compañía gastó un total de \$ 2.939.476 en la destrucción de uvas²¹. La suma total gastada en un lustro en destruir uvas y vinos ascendió a \$ 21.656.425²².

El balance que hacía Leopoldo Suárez indicaba que sólo con el régimen de la Ley 703 (Compañía Vitivinícola), en tres años se destruyó el equivalente a una cosecha completa de uva, sin resultados a la vista, ya que se pagó de \$ 3 a \$ 3,40 el qm, por debajo del costo de producción²³, produciéndose cambios de dominio de la propiedad raíz por imposibilidad de muchos propietarios de pagar los créditos hipotecarios. Tampoco aumentó en el país el consumo de vinos²⁴, porque era evidente, aunque no lo decía Suárez, que la crisis general mantenía deprimido el mercado nacional. Agreguemos que la depresión vitivinícola, además de desocupación, había generado un retroceso en los salarios de los trabajadores vinculados directa o indirectamente al sector (contratistas de viña, cosecheros, peones y empleados de fincas y bodegas, toneleros, etc.). En ese contexto, había productores vitícolas que aceptaban los precios mínimos ofrecidos por la Compañía pues con ello se impediría que algunos bodegueros pagaran por debajo de esos niveles generando mayores pérdidas, descenso de salarios y desempleo, para lo cual se agremiarían y resistirían²⁵.

LA COMPAÑÍA VITIVINÍCOLA Y LOS NUEVOS TIEMPOS POLÍTICOS

Mediante la Ley 703, sancionada por la Legislatura en diciembre de 1916, se ordenaba la realización de un censo de viñedos, bodegas, capacidad de vasija, etc.,

²¹ Ídem, p. XVII; y «Mensaje a las Leyes...», op. cit., p. 4876.

²² Leopoldo Suárez, *La acción del Estado...*, op. cit., p. XIX.

²³ El costo que calcula este autor era de \$ 4,83, aunque todo parece indicar un error de imprenta, que lo reduciría a \$ 4,68 (Ídem, p. X).

²⁴ Ídem, p. XX.

²⁵ Se constituyó, por ejemplo, el Centro de Defensa de Viñateros en 1917, que proponía aceptar los precios fijados por la Compañía para la uva de sus asociados que sería destruida (\$ 1,10 por qm) y que, promediada con la que se elaboraría, daba un precio final de \$ 3 a 3,40 el qm. Al parecer, grupos de bodegueros se oponían a estos precios. El Centro los acusaba de haberse «erigido en sostenedores del hambre y la miseria ajena y no trepidan en provocar el derrumbe de la actual organización para que desaparezca el pequeño alivio que ahora sentíamos, después de cuatro años de angustiosa crisis que hemos padecido» (*La Tarde*, 29/11/1917). Esos bodegueros eran los que se presentaron ante los tribunales para pedir la inconstitucionalidad de la ley 703 que terminaría, efectivamente, con «la actual organización» que defendía el Centro.

y de un inventario de las existencias de vino. El artículo 10 creaba una patente (impuesto) de \$ 8 por cada hl de vino que se librara al mercado; su producido sería destinado a los objetivos que fijaba la ley. También establecía (art. 11) una patente de 6 centavos por kilo de uva producida (excepto la que fuera destinada a consumo en fresco). Los impuestos recaudados se aplicarían: 1) A entregar una prima de \$ 8 por hl de vino vendido a toda Cooperativa que se constituyera hasta el 28 de febrero de 1917, a condición de que el conjunto de asociados elaborara como mínimo un millón de hl. 2) Si hubiera un saldo después de abonadas las primas, sería destinado a fomento agrario.

En el artículo 16 se escondía la trampa. Preveía que los bodegueros que ingresaran a las cooperativas que se constituyeran debían destinar hasta un 40% de su capacidad de elaboración para comprarles uva a los viñateros sin bodega asociados. Y agregaba: «En el caso de que se constituya una sola Cooperativa Vitivinícola en Mendoza, se entenderá que la proporción establecida en este artículo quedará sin efecto y que tendrán derecho a ingresar en ella, sin limitación alguna todos los propietarios, arrendatarios y usufructuarios de viña de esta Provincia». Es decir, que todos tendrían *derecho* a ingresar, pero si no lo hacían, quedarían afectados por el impuesto, que los sacaría del mercado de inmediato.

El artículo 17 reforzaba el anterior. En efecto, imponía de hecho un monopolio, porque advertía que en caso de que se constituyeran varias cooperativas, todas quedaban obligadas a acordar precios de compra de la uva y de venta de los vinos, prohibiéndoseles modificar esos precios a la baja. Deberían ajustarse a los precios fijados en el primer estatuto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, «salvo un común acuerdo entre las Cooperativas», sujeto también a la aprobación del gobierno. En suma, si había más de una cooperativa, debían cartelizarse quedando imposibilitadas de cualquier competencia.

El artículo 18 obligaba a la(s) cooperativa(s) a reservar, destilar, exportar o buscarle cualquier destino a los vinos en las cantidades que fuera menester «a fin de mantener un perfecto equilibrio con el consumo...», es decir que se perseguía un férreo control de la oferta. En este marco se explica la extraordinaria –y creciente– destrucción de riqueza que hizo la Compañía en un trienio acompañando, en el mejor de los casos, el achicamiento del mercado nacional por efecto de la crisis económica.

Para cerrar el cerco sobre los productores, establecía que las patentes creadas no se aplicarían en caso de que no se constituyese alguna sociedad cooperativa.

Aunque este tema está en investigación, podemos decir que terminó operando una sola sociedad, la Compañía Vitivinícola Mendoza, manejada por los grandes bodegueros. Consecuentemente, quienes no se asociaran a la misma, debían pagar las patentes fijadas en la Ley 703 que, como dijimos, literalmente los sacaban del mercado. Sabemos que hubo múltiples denuncias de arbitrariedades y manejos corruptos por parte de esta compañía, denunciados por la prensa independiente local y por la partidaria de origen radical y socialista²⁶. Probablemente de manera involuntaria, los diseñadores de esta ley fueron verdaderos *adelantados* que buscaron conformar oligopolios (dejaron abierta la posibilidad) o monopolios (lo que efectivamente sucedió), a contrapelo de la teoría que Chandler buscó desarrollar explicando que las grandes compañías, gracias a cambios tecnológicos y organizativos crecían y llegarían a convertirse en oligopolios con gran influencia en sus mercados²⁷. El hecho es que esta Compañía no respondió a un proceso *natural* de concentración y centralización del capital, sino que fue el resultado de una imposición estatal. ¿Existía compatibilidad entre una medida de esta naturaleza y las concepciones liberales de la época? ¿Podía aceptar el mercado el nacimiento de un monopolio vitivinícola en la provincia que, a su vez, aceleraba la oligopolización del sector en el país al concentrar un 70% de la producción de vinos? La primera pregunta tiene como respuesta un no rotundo. Imponer esta compañía era muy difícil en un universo productivo múltiple, dividido, enfrentado, competitivo, que no sólo incluía pequeños y grandes productores de uvas y vinos como en Francia y Europa en general, sino, además, a viñateros sin bodega, industriales sin viñedos y fuertes comerciantes de vino extrarregionales. Todos ellos actores con intereses variados, a veces convergentes, muchas otras contrapuestos y antagónicos²⁸.

En este marco, se produjo un cambio político clave en Mendoza. Acompañando el desplazamiento del régimen conservador por parte de la Unión Cívica Radical que en 1916 llevó a la presidencia de la república a Hipólito Yrigoyen, este partido se impuso en las elecciones para gobernador a comienzos de 1918 y el 3 de marzo asumió el cargo el Dr. José Néstor Lencinas, *el Gaucho*. Entre sus ideas *regeneradoras*

²⁶ Diarios *Los Andes*, *La Palabra* y *El Socialista*.

²⁷ Reseñado por Marichal. Véase Carlos Marichal, «Introducción», en: Mario Cerutti et al., *Del mercado protegido al mercado global. Monterrey 1925-2000*, México, Trillas-UANL, 2003.

²⁸ Rodolfo Richard-Jorba, *Poder, economía y espacio en Mendoza, 1850-1900*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo, 1998.

se contaba combatir el monopolio vitivinícola, para lo cual procedió, poco después de asumir, a intervenir por decreto la Compañía²⁹, ordenando su liquidación, en el convencimiento de que se trataba de organismo público que operaba como una sociedad privada; y mediante otro decreto (22 de julio de 1918) le canceló la personería jurídica. La Compañía continuó operando entonces dirigida por la comisión liquidadora y mantuvo el último año de operaciones de destrucción de riqueza, ya explicitado más arriba.

Ante un reclamo de algunos asociados de la Compañía, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza declaró inconstitucional la intervención, ordenando la reposición del directorio, fallo no acatado por Lencinas. Se sucedieron varias incidencias institucionales que culminarían con la Intervención Federal a la provincia en febrero de 1919, cuestión que escapa, por su complejidad e implicancias, al objetivo de este trabajo.

En paralelo, una demanda de inconstitucionalidad presentada por bodegueros contra el impuesto creado por la Ley 703 en 1917, recibió un fallo favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en noviembre de 1918, lo que hizo perder su fuente de recursos a la Compañía y la condenó a desaparecer³⁰. Ese fallo tuvo apoyos impensados que reforzaron la acción cumplida por Lencinas de intervenir la Compañía y liquidarla³¹.

Las antiguas autoridades de la Compañía mantuvieron disputas/negociaciones con la intervención federal y con el gobernador Lencinas desde su reposición en el

²⁹ Celso Rodríguez, *Lencinas y Cantoni. El populismo cuyano en tiempos de Yrigoyen*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1979, p. 80.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Al apoyo militante de los diarios *La Palabra* (radical) y *La Montaña* (ultra lencinista), se sumó un discurso en la Cámara de Diputados de la Nación del socialista Enrique Dickman quien, dirigiéndose al conservador Julio C. Raffo de la Reta, defensor de la Compañía, decía: «El señor diputado se ha referido a la cooperativa vitivinícola de la provincia; y yo debo aclarar que no existe tal cooperativa, sino un trust que los diputados socialistas hemos sido los primeros en denunciar... El fondo de la cooperativa... su razón de ser, es precisamente este impuesto, y el impuesto creado por la ley 703 es tan extorsivo, tan inconstitucional, tan absurdo, tan inadmisibles que, declarado inconstitucional, está declarado caduco el trust..., trust que debe desaparecer para bien de la industria y la economía de la provincia y para bien del comercio libre de la nación...» (Transcripto en *La Palabra*, 28/06/1919, p. 1). También este diario reprodujo un editorial de la revista del Centro Vitivinícola Nacional, muy elogioso para la política seguida por el gobierno porque consideraba que se estaba logrando estabilizar el mercado y mantener precios rentables (*La Palabra*, 16/06/1919, p. 4).

cargo (26 de julio de 1919), que giraban en torno a posiciones antagónicas, que iban desde restaurar la operatoria empresarial y conservar el monopolio hasta concluir la liquidación de la sociedad. La política gubernamental se orientó a deslegitimar la empresa, convirtiéndola en una cáscara vacía, mientras avanzaba en el proceso de liquidación. En primer lugar, la intervención federal demoró en dar cumplimiento al fallo de la Corte provincial de devolver la empresa y reintegrar a su antiguo directorio mediante el uso de la fuerza pública, declarando que esa acción debía ser cumplida por las autoridades naturales cuando fueran repuestas en sus cargos (Decreto del 12 de junio de 1919). Entre los considerandos del decreto, el interventor argumentaba que la provincia era quien había realizado toda la operatoria de la cosecha y elaboración de 1919 bajo su responsabilidad, por lo cual no era atinado devolver la Compañía, la que, por otra parte, al no disponer de personería jurídica, era legalmente inexistente; además, en ese momento revestía el carácter de una entidad gubernamental. No obstante, el interventor cumplió finalmente con el fallo local y devolvió la empresa a su directorio el 23 de junio.

En relación con la devolución, Lencinas, aún no repuesto en su cargo, hacía declaraciones en la misma dirección deslegitimadora hacia la Compañía, es decir que a pesar de habersele devuelto las instalaciones a su directorio, carecía de personería jurídica y estaba en liquidación. Que la cosecha última y todas sus operaciones habían sido hechas por orden y bajo la responsabilidad del gobierno provincial, «de manera que se trata de un acto de administración que no puede ser continuado sino por agentes del gobierno. De consiguiente, si el directorio que actualmente ha tomado posesión de la compañía quiere continuar los negocios pendientes... no tendrá ninguna validez y no serán reconocidas por el gobierno»³².

Con estos mismos argumentos, la Contaduría General de la Provincia negó a la Compañía su capacidad legal para operar y dictaminó que los pagos del impuesto establecido por la Ley 703 debía hacerlos en efectivo, no aceptándosele cheques por carecer de personería jurídica. Esto motivó la renuncia del directorio y la asunción de uno nuevo³³.

Días antes de dejar el cargo, el interventor federal Dr. De Veyga dictó otro decreto (14 de julio de 1919) con el que pretendía superar las posiciones contrapuestas que paralizaban la industria del vino. Nombró allí un nuevo directorio para la Com-

³² Declaraciones del Gobernador José N. Lencinas. *La Palabra*, 25/06/1919, p. 1.

³³ *La Palabra*, 28/06/1919, p. 4.

pañía, de carácter mixto y aprobaba modificaciones en los estatutos que tendrían vigencia desde febrero de 1920. Reconocía, asimismo, que la Compañía no podía gestionar la cosecha de 1919 porque ésta había sido realizada por el gobierno³⁴.

Separados así los intereses de la Compañía y el Estado, el gobernador Lencinas y su Ministro de Industrias y Obras Públicas, el Ing. Leopoldo Suárez, avanzaron en una nueva política pública con el objetivo de relanzar por la senda del crecimiento a la industria vitivinícola pero, además, llegaron a un acuerdo con la Compañía para finalizar su liquidación. En efecto, el convenio respectivo fue firmado el 22 de noviembre de 1919 por Leopoldo Suárez y Miguel Aguinaga, presidente de la Compañía; y aprobado por Decreto Acuerdo del 28 del mismo mes y por la Asamblea de accionistas realizada el 11 de diciembre³⁵. En el convenio, la Compañía encomendaba al gobierno «su liquidación total y definitiva», entregando sus bienes propios y los del Estado. El gobierno se obligaba a pagar a los accionistas \$ 1.819.103 «sin condición alguna», además del saldo que pudiera quedar del fondo de previsión y reserva, que ascendía a poco más de \$ 400.000. Asimismo, se comprometía a no autorizar despachos de vino a los bodegueros socios que tuvieran deuda vencida con la Compañía en función del artículo 8º de la Ley 759, sobre la que ampliaremos más abajo. Finalmente, se mantenían vigentes los estatutos de la Compañía hasta avanzar y concluir la liquidación, para lo cual el Ministro de Industrias y Obras Públicas reuniría las funciones del presidente y del directorio.

Terminaba este capítulo de la gran disputa Gobierno–Compañía cuando ya se había diseñado la nueva política y sancionado dos normas fundamentales para el sector vitivinícola, las leyes 758 y 759. El 1 de setiembre de 1919 el Poder Ejecutivo envió el mensaje acompañando dos proyectos de ley a la Legislatura³⁶, «para alcanzar la finalidad que desde hace ya seis años persigue la Provincia, o sea que nuestra principal y casi única industria recobre su potencialidad...». Critica las teorías de destrucción de la producción para equilibrar al mercado y sostiene: «El gobierno de hoy cree que ya es tiempo de reaccionar contra el error, adoptando una política económica diametralmente opuesta. En consecuencia, ha de dirigir sus esfuerzos a dominar la situación en lugar de someterse dócilmente a las imposiciones ciegas de una fuerza aparentemente mayor». Continúa historiando el conflicto con la Compañía Vitivi-

³⁴ *La Palabra*, 15/07/1919, p. 1.

³⁵ Provincia de Mendoza, *Recopilación de leyes...*, op. cit., pp. 4897-4901.

³⁶ Ídem, pp. 4875-4888.

nícola, su proceso de liquidación y propone derogar la Ley 703 que le daba sustento legal, pero asegurando a los socios que podrían cobrar sus acreencias y dejando en el poder administrador la potestad de salvaguardar los intereses de la industria.

Un aspecto central sería la intervención del Estado «en las cotizaciones del producto uva, fijando un precio mínimo por quintal, de tal manera que de antemano se garantiza un interés prudencial al capital y al trabajo invertidos en el viñedo, a la vez que se defienden las cosechas de las oscilaciones especulativas de la demanda». Y entre los fundamentos menciona que habiendo sancionado el gobierno los salarios mínimos «para retribuir en justicia los esfuerzos del brazo», resulta lógico hacer lo mismo con el producto de ese trabajo³⁷.

Otro aspecto de la nueva política era que el Poder Ejecutivo podría asumir la facultad de comprar uvas para vinificar o emplearlas en otros destinos de transformación y, de esa manera, evitar la caída de los precios por sobre oferta o por maniobras especulativas, ya que más de la mitad de los viñedos estaban en manos de propietarios sin bodega, es decir, de actores fuertemente subordinados a los bodegueros³⁸. Claramente el gobierno se identificaba con el subsector más débil de la cadena productiva vitivinícola. Y en esa dirección también incorporaba en el mensaje la creación de un seguro contra los daños que anualmente produce el granizo en los cultivos dejando a los damnificados en situaciones económicas precarias e, incluso, terminales.

El mensaje propiciaba, además, la construcción de bodegas regionales estatales para elaborar los vinos a los viñateros sin bodega, así como el otorgamiento de créditos para ampliación de bodegas ya existentes.

Particularmente interesante era la idea de diversificar la economía vitivinícola mediante «la preparación de productos derivados de la industria enológica, como la mejor forma de fomentar el aprovechamiento de los componentes de la materia prima en las más diversas aplicaciones, tales como la destilación para fabricar alcoholes vínicos, cognac, etc...». Sin embargo, no aclaraba el mensaje si se buscaría ampliar o aumentar la escala productiva de parte de lo que ya existía, es decir que ignoraba o pretendía ocultar la industria que operaba desde años atrás³⁹. Final-

³⁷ Hacía referencia a la Ley n° 732 que elevó los salarios mínimos, como veremos más adelante.

³⁸ Sobre la estructura social de la vitivinicultura, véase Rodolfo Richard-Jorba, *Poder, economía...*, op. cit.

³⁹ Eduardo Pérez Romagnoli, *Más allá del vino. Industrias derivadas de la vitivinicultura moderna en Mendoza y San Juan. Dinámicas de una región en formación (1885-1930)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2010.

mente, el mensaje planteaba que con las leyes se modificaría la organización del comercio de vinos; y reconocía que la nación estaba recuperándose de la crisis, lo que abría amplias oportunidades para la recuperación de la vitivinicultura.

Las leyes fueron promulgadas el 6 de noviembre. Ambas se complementan; sin embargo, la Ley 759 es la que organiza el sistema. Deroga los artículos de la Ley 703 cuestionados por inconstitucionalidad (art. 1º) y procede a fijar un nuevo impuesto de 1,5 centavos por litro de vino existente en bodegas a la fecha de promulgación, cuyo producido sería destinado a financiar las obligaciones surgidas de la realización de la vendimia 1919 (art. 2º). Crea una comisión, presidida por el ministro de Industrias e integrada por dos viñateros sin bodega y dos bodegueros nombrada por el Poder Ejecutivo para concluir con todas las operaciones de la cosecha 1919 (art. 3º). Los artículos 4º a 7º tienen relación con la intervención de la Compañía Vitivinícola y la posible liquidación de ésta a pedido de su directorio, cuestión que sucedió, como ya lo mostráramos; también anticipan la devolución del capital realizado a los socios y proponen la discusión de la idea de crear una nueva cooperativa de comercialización de vinos o un Banco Agrícola Industrial⁴⁰. Los artículos 8º a 10º establecían la normativa para recaudar el impuesto de 1,5 centavos, que se aplicaría, también, para cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía Vitivinícola en el caso de que ésta aceptara su liquidación.

A partir del artículo 11º comienza la intervención directa del Estado en el sector vitivinícola, cuando dispone que el gobierno deberá comprar toda la uva que se le ofrezca antes del 15 de enero de cada año, al precio mínimo de \$ 8 por qm sobre la cepa, es decir sin el costo de cosecha⁴¹. La uva sería adquirida por la Comisión (art. 13º) a cuyo cargo estaría la venta a cooperativas o bodegas regionales, a bodegueros que la solicitaran para vinificarla, a la elaboración de vinos de exportación o de otros productos derivados y, finalmente, a la elaboración por cuenta del Estado si hubiere sobrantes. El art. siguiente preveía que la Comisión encargara a los viñateros la cosecha y transporte de la uva, a un precio que determinaría el decreto reglamentario. Otro artículo (16º) autorizaba a la Comisión a

⁴⁰ La creación de un Banco Agrícola era una propuesta que venía del programa electoral del Dr. Lencinas dada a conocer durante su campaña a la gobernación en 1917 («Manifiesto al pueblo de la Provincia de Mendoza», transcripto en Julio Nieto Riesco, *José Néstor Lencinas (Jefe de Partido)*, Mendoza, s/d, 1926, p. 250).

⁴¹ Ese precio regiría para la cosecha de 1920 y sería ratificado o modificado el 1 de enero de cada año (art. 12º).

comprar uva a bodegueros con viñedos propios, pero sólo en el caso de excedentes que superaran su capacidad de elaboración. Todas las operaciones las pagaría la Comisión a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses (art. 17°).

Los recursos disponibles provendrían de las ventas que hiciera la Comisión de la uva, vinos o derivados (art. 18°), pero si resultaran insuficientes, la autorizaba a percibir un impuesto extraordinario de hasta el 12,5% del precio de la uva que fuera a ser vinificada en la provincia (art. 19°). El artículo 20° establecía cupos de vino que podrían entregarse mensualmente al mercado, proporcionales a las existencias de cada bodega; y penalizaba con un impuesto de un peso por hectolitro de capacidad de vasija a los establecimientos que no elaboraran durante el año. En suma, con una operatoria parecida a la de la Compañía Vitivinícola, el Estado asumía un nuevo rol, esta vez de empresario, aunque sin monopolizar el sector.

Finalmente, la ley creaba un seguro mutuo contra granizo, cuyos recursos provendrían del 30% del impuesto establecido por el artículo 19; y otro seguro, contra heladas, que sería cubierto con el 4% del mismo impuesto (arts. 22° y 23°). Todo administrado por la Comisión. Las indemnizaciones se calcularían sobre el promedio de producción de los viñedos en los tres últimos años (art. 24°) y preveía que si los fondos resultaban insuficientes, se liquidaría sólo una parte proporcional (art. 25°).

La Ley 758 autorizaba al Poder Ejecutivo (art. 1°) a emitir títulos u obligaciones por un monto de \$ 8.000.000 en cuatro series de dos millones cada una, denominados de «Fomento Industrial Vitivinícola» (*sic*), que deberían ser entregados a la Comisión creada por la Ley 759. Esos títulos serían destinados (art. 2ª) a la construcción y equipamiento de bodegas regionales o cooperativas vitivinícolas; compra de bodegas por parte de los viñateros o ampliación de las existentes; construcción de depósitos para el corte de vinos o construcción de vagones tanque; instalación de destilerías de alcohol y fabricación de cognac e instalación de industrias derivadas de la vitivinicultura. El artículo 4° preveía construir bodegas a pedido de determinado número de viñateros, que quedarían comprometidos a vender la uva a la Comisión durante al menos cinco años. Este era un claro objetivo de protección a los viñateros sin bodega tendiente a eliminar la tradicional subordinación de estos actores respecto de los bodegueros.

Los artículos 5° a 7° legislaban sobre los modos en que los viñateros podían construir una bodega a través de una cooperativa o acceder a la propiedad de una bodega regional construida por el Estado. Otros artículos establecían que el Estado podría construir bodegas para vinos de corte y entregarlas a las cooperativas o a uniones de

viñateros y bodegueros para su usufructo en la provincia; también preveía construir depósitos fiscales de vinos en otros puntos del país, para mayor difusión de los vinos locales, y la construcción de vagones tanques para el traslado a granel de los caldos.

Creaba, por otra parte, un nuevo impuesto de 10 centavos por qm de uva cosechada para vinificación (art. 13º), destinado a amortizar las obligaciones emitidas para implementar la ley; y podría ser reducido en la medida en que los ingresos de la Comisión (por ventas de uvas y vinos u otros bienes) se incrementaran.

El Poder Ejecutivo reglamentó la Ley 759 por Decreto del 1 de marzo de 1920, firmado por el presidente provisional del Senado que reemplazó al fallecido José N. Lencinas y por Rufino Ortega (h), es decir que el creador de la legislación, Leopoldo Suárez había cesado en sus funciones ministeriales. Este decreto, muy extenso, tiene algunos aspectos destacables, como por ejemplo, propiciar la creación de una marca y un sello de genuinidad para todos los vinos elaborados por la Comisión, que ya se llamaba de Fomento Industrial Vitivinícola; también, le daba al presidente atribuciones especiales para que pudiera tomar decisiones «en caso de urgencia y necesidad», es decir, introducía la posibilidad de un manejo discrecional de las operaciones-negocios de la Comisión.

Un estudio especial y pormenorizado de la aplicación y resultados de esta legislación será abordado en otra investigación. Empero, produjo sin dudas un cambio favorable que, coyunturalmente, reactivó el sector y creó una cierta euforia, al extremo de que una patronal hablaba de «revolución o transformación económica» a la que auguraba larga vida⁴². En efecto, en el primer año de aplicación del régimen de la Ley 759, en 1920, la uva se pagó a \$ 12 por qm, un 50% por encima del mínimo fijado en la norma, que ya era ampliamente superador de los precios vigentes en los años de depresión económica.⁴³ Además, se pagaron las primeras indemnizaciones a los damnificados por granizo y heladas, recursos que al volver al ciclo productivo contribuían significativamente a superar las secuelas de la crisis y mejoraban las expectativas de los actores económicos.

Sin embargo, el deceso de Lencinas en enero de 1920 evidentemente trabó el

⁴² Comunicado de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza propiciando que a los obreros debían mejorárseles sus ingresos (*Los Andes*, 30/05/1919, p. 5).

⁴³ En el período 1914-1919, los precios del qm de uva oscilaron entre \$ 2,61 (1914) y \$ 3,48 (1918-1919) (*Síntesis de los Anuarios de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente a los años 1915-1922*, Buenos Aires, Peuser, 1923, p. 148).

desarrollo del proceso iniciado. Con un vicegobernador que había sido destituido, el sucesor fue el presidente provisional del Senado, quien representaba a una escisión del radicalismo opuesta al lencinismo⁴⁴. Respecto de la Ley 758, no se construyeron bodegas regionales ni se habilitaron viñateros para que elaboraran en establecimientos alquilados. Con la Ley 759 el problema sería mayor y pronto se retrocedería a situaciones semejantes al pasado reciente que se intentaba superar.

Decía Leopoldo Suárez, el diseñador de la nueva legislación:

«Esas grandes leyes, 758 y 759... eran salvadoras de la industria, por su espíritu, por sus finalidades, por su concepto altísimo de respeto a todo lo que signifique un esfuerzo honrado... dentro del complicado juego de intereses...

Empero durante los dos primeros años de aplicación de la nueva legislación, en circunstancias que venían a actuar en los negocios públicos, hombres distintos a los que habían dado forma y creado el organismo regulador que instituyen las leyes expresadas, para que fueran efectivos sus grandes postulados, no llegó a obtenerse en la realidad los grandes beneficios que ellas perseguían»⁴⁵.

Estas palabras de Suárez eran escritas cuando estaba nuevamente en funciones como Ministro de Industrias del gobernador Carlos Washington Lencinas y, a su criterio, debía comenzar a remontar una nueva crisis provocada por la intervención federal que no había aplicado la legislación. Si la legislación había resultado ineficaz por la presunta inoperancia del interventor federal, desde otra posición se le hacía un cuestionamiento más grave, que sintetizaba críticas de productores y de la prensa:

«... hasta la fecha la Cooperativa existe, bajo la carátula distinta de Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola. Por Ley N° 759... se derogan disposiciones de la Ley 703 y se resuelve la liquidación de la Cooperativa. Hasta la fecha no se ha visto absolutamente nada demostrativo del cumplimiento de la ley en el sentido indicado.

⁴⁴ Se trataba de Ricardo Báez, más preocupado por conservar el cargo que en gobernar. En efecto, pese a que su mandato en el Senado concluyó el 31/05/1920, intentó permanecer al frente del Poder Ejecutivo. La provincia fue intervenida nuevamente por el gobierno federal en agosto. El interventor designado, Eudoro Vargas Gómez, permaneció en funciones hasta febrero de 1922, cuando asumiría el segundo turno lencinista con el nuevo gobernador electo, Carlos Washington Lencinas, hijo de José Néstor.

⁴⁵ Leopoldo Suárez, *La acción del Estado...*, op. cit., pp. 25-26.

¿Por qué? Sencillamente para mantener la irregularidad, el fraude, el negociado y la inmoralidad, siendo el cómplice principal en todo esto, el oficialismo político, que tiene en aquella famosa institución un recurso de primer orden para arrancar fondos en base al *torniqueteo*. Los industriales lo soportan porque ese ha sido su temperamento de toda la vida: «pagar, porque contra el gobierno no se puede». Espléndida conclusión en un país regido por instituciones democráticas y en donde los mandatarios son simples representantes del pueblo!!...»⁴⁶.

Aunque no podemos extendernos más sobre esta cuestión, que está en investigación y es muy compleja, cabe mencionar que durante la gobernación de Carlos Washington Lencinas se reactivó nuevamente el sector pero, paralelamente, se gestó entre los productores vitivinícolas un movimiento de opinión que recibió el nombre de *deroguita*⁴⁷, que presionó para la eliminación de la legislación que hemos comentado y sus cargas fiscales con la bandera de la libertad de producir y comerciar. Lencinas arrió las banderas de su padre y mediante la Ley 810 derogó la 758 y parcialmente la 759 y transfirió a los productores la responsabilidad ante futuras crisis⁴⁸, que serían recurrentes hasta que en 1978 el modelo productivo de masa entró en una crisis terminal y, gradualmente, se impondría otro paradigma basado en una vitivinicultura de alta calidad inserta en mercados globales⁴⁹.

⁴⁶ Manuel Lemos, *Algunos Apuntes sobre La Cuestión Vitivinícola en Mendoza (Orientaciones necesarias)*, Mendoza, Imprenta Gutemberg, 1922 (resaltados de Lemos). El Dr. Lemos, de familia tradicional y productora vitivinícola, era un prestigioso jurista defensor de que las regulaciones a la comercialización del vino eran potestad constitucional de la Nación y, por lo tanto, estaban vedadas a las provincias. Abogaba, también, por la transparencia.

⁴⁷ Las entidades que impulsaron este movimiento fueron la Sociedad Agrícola e Industrial (bodegueros), el Centro de Viñateros (propietarios de viñedos), la Unión Comercial e Industrial y el Centro de Almaceneros Minoristas (Celso Rodríguez, *Lencinas y Cantoni...*, op. cit., p. 177).

⁴⁸ *Mensaje del Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Carlos Washington Lencinas leído ante la Asamblea Legislativa al inaugurarse el período*, 1 de junio de 1923, Mendoza, Imp. Italia, 1923.

⁴⁹ Rodolfo Richard-Jorba, «Modelos vitivinícolas en Mendoza (Argentina): desarrollo y transformaciones en un período secular, 1870-2000», en: *História Econômica & História de Empresas* III.1, Associação Brasileira de Pesquisadores em História Econômica-Editora Hucitec, Sao Paulo, Brasil, 2000, pp. 111-148; y «Crisis y transformaciones recientes en la región vitivinícola argentina: Mendoza y San Juan, 1970-2005», en: *Estudios Sociales-Revista de Investigación Científica*, n° 31, Hermosillo-México, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, 2008, pp. 81-124.

LA SITUACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO: POBREZA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL

En trabajos recientes hemos mostrado los bajos ingresos de los trabajadores y las duras condiciones de trabajo, así como las muy deficientes condiciones en que desenvolvían sus vidas, particularmente en cuanto a vivienda y salud durante el orden conservador, pero también durante los gobiernos del radicalismo lenicista⁵⁰.

El desarrollo vitivinícola de Mendoza se produjo en un período comprendido entre dos crisis importantes: la de 1890, que pese a su fuerte impacto social no detuvo la inversión en viñedos y bodegas; y la de 1914-1918, que deprimió la economía local, como hemos visto, provocando desempleo y un aumento muy considerable del costo de vida. Ambas crisis fueron intermediadas por una etapa de auge extraordinario entre 1904 y 1912⁵¹ que, sin embargo, no alteró sustancialmente las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias. El efecto de las crisis sirvió para mantener los salarios deprimidos, presionados por la caída de los precios de la uva y el vino y por los desocupados que, aunque sin ser una masa enorme, esperaban ocupar el puesto de quienes protestaran. El período de auge no se reflejó en mejoras salariales, salvo para categorías de trabajadores muy calificados. Así, los peones y jornaleros, rurales y urbanos, mantuvieron los mismos ingresos nominales en casi un cuarto de siglo, entre comienzos de la década de 1890 y finales de la de 1910⁵², de manera que la supervivencia sólo podía ser asegurada por el trabajo concurrente de toda la familia, incluyendo los niños.

En este contexto, el incremento de la población por aporte inmigratorio, muy significativo hasta 1913⁵³, agudizaba los problemas habitacionales y de salud en una ciudad capitalina carente de adecuadas y modernas infraestructuras sanitarias y

⁵⁰ Rodolfo Richard-Jorba, *Empresarios ricos...*, op. cit., caps. V y VI; y «Los gobiernos radicales de los Lencinas en Mendoza. Salud pública y vivienda popular, 1918-1924. Rupturas y continuidades con el orden conservador», en: *Avances del CESOR*, n° 9, Rosario, ISHIR, 2011, pp. 31-62.

⁵¹ Patricia Barrio de Villanueva, *Hacer vino...*, op. cit.

⁵² Los jornales de estos trabajadores oscilaron entre \$ 1 y 2 (\$ 25 a 50 mensuales) entre 1893 y 1918, año en que asumiría el gobernador radical José N. Lencinas. Los presupuestos para una familia de un matrimonio con dos hijos de 8 años sin escolaridad, perteneciente a un trabajador no calificado fueron, en esos años, de \$ 50,93 (1893); \$ 58,90 (1905) y \$ 103,11 (1911) (Rodolfo Richard-Jorba, *Empresarios ricos...*, op. cit., pp. 256-257). Obsérvese el enorme incremento del presupuesto entre 1905 y 1911, sin que los salarios acompañaran mínimamente la escalada de los precios, muy bien reflejada por la prensa de la época.

⁵³ Entre 1910 y 1913, arribaron a Mendoza 56.000 inmigrantes (José F. Martín, *Estado y empresas. Relaciones inestables*, Mendoza, EDIUNC, 1992).

edilicias, así como de servicios médico-asistenciales y de transporte público⁵⁴, entre otras serias falencias. Estos déficits se extendían, obviamente a las villas cabeceras de departamentos, ámbitos urbanos pequeños y, con más razón, a las zonas rurales.

Gran cantidad de conventillos de las más diversas formas y tamaños ocupaban amplios espacios cercanos a las estaciones ferroviarias o en áreas urbanas degradadas. Situaciones de hacinamiento y promiscuidad eran habituales en franjas importantes de sectores populares que debían permanecer en sitios cercanos a sus lugares de trabajo, lo que abría paso a la posibilidad, siempre latente, de que se desarrollaran enfermedades infecciosas y epidemias varias. «Es innegable que el público mal alojado, el pueblo que vive aglomerado en grandes grupos, en estrechos y sucios conventillos, está predispuesto a las enfermedades, a la corrupción moral y a las huelgas»⁵⁵. Esta breve cita resume las preocupaciones imperantes en los grupos dominantes ante la *cuestión social*: la enfermedad que podría propagarse y contagiarlos; y la aglomeración que podría sublevar a los trabajadores, porque allí hacían su prédica ideológica y su praxis, los anarquistas y los socialistas⁵⁶. Si bien en Mendoza el anarquismo tuvo escasa inserción y el socialismo no tuvo una presencia dominante, este último efectuó aportes significativos en la obtención de cambios normativos y en la organización de los trabajadores.

Sobre la gravedad de las condiciones de salud de la población durante el régimen conservador no nos extenderemos porque ya ha sido tratado⁵⁷; baste agregar, a modo de ejemplo, la altísima mortalidad infantil: 246 por mil en 1903; 254 en 1906; 224 en 1910 y 146 en 1914. Las causas eran múltiples, pero había una significativa concentración: en 1910, el 42% de los menores de un año perdía la vida por enfermedades bacterianas, y de los aparatos digestivo y respiratorio. Las

⁵⁴ Un mínimo servicio de tranvías a caballo funcionó entre 1885 y 1911. Desde comienzos de la segunda década del siglo XX se instaló un moderno sistema de tranvías eléctricos que prestaba servicios a diferentes barrios de la capital y de los departamentos vecinos (Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz). Aun así, el costo del transporte no era siempre accesible a la mayoría de los trabajadores.

⁵⁵ *La Industria*, 16/09/1911.

⁵⁶ Sobre estos temas, véase Luis A. Romero, «Entre el conflicto y la integración: los sectores populares en Buenos Aires y Santiago de Chile a principios del siglo XX», en: Marcello Carmagnani, Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América III. Los nudos (2)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; Juan Suriano (comp.), *La cuestión social en la Argentina. 1870-1943*, Buenos Aires, Ed. La Colmena, 2000; y Juan Suriano, *Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires. 1890-1910*, Buenos Aires, Manantial, 2001.

⁵⁷ Rodolfo Richard-Jorba, *Empresarios ricos...*, op. cit.

mismas causales terminaban con el 34% de los niños de 1 a 5 años. Para 1914, con ciertas políticas de salud y mejoras sustanciales en la infraestructura se había logrado un descenso de esos porcentajes, aunque las causas subsistían⁵⁸.

En cuanto a los conflictos sociales, y en paralelo con el desarrollo agroindustrial, desde la década de 1890 hicieron su aparición en Mendoza las primeras huelgas, encabezadas por trabajadores que construían el Ferrocarril Andino y seguidas por obreros de otros oficios. En esos años finiseculares comenzó a organizarse el movimiento obrero, primero por gremios y luego la integración en la Federación Obrera Provincial (F.O.P.). El nuevo siglo consolidó esta organización y mostró variados conflictos en el ámbito urbano, con diversas formas de resistencia y huelgas motivadas en cuestiones puntuales, generalmente económicas o de condiciones laborales, pero también huelgas más amplias, nacionales o locales, en solidaridad con alguna agremiación⁵⁹ o, en la superior acción política, como es la huelga general⁶⁰, de las que hubo varias, con dispares resultados.

En el ocaso del régimen conservador, la nueva crisis vitivinícola iniciada en 1914 vino acompañada por un aumento de la desocupación y una baja en los salarios⁶¹, lo que potenciaba el ciclo recesivo. Ante el *peligro* que representaban para la paz social los desocupados, la única respuesta era la represión policial violenta de sus reuniones⁶², represión siempre presente en cualquier conflicto obrero.

EL LENCINISMO

La llegada al gobierno de José Néstor Lencinas en marzo de 1918 no sólo generó expectativas muy favorables entre los trabajadores y sectores populares

⁵⁸ *Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza correspondiente al año 1910*, Buenos Aires, 1912, p. 47; *Anuario...*, 1914, Mendoza, 1916, pp. 30 y 35.

⁵⁹ Rodolfo Richard-Jorba, *Empresarios ricos...*, op. cit., Cap. V.

⁶⁰ Nicolás Iñigo Carrera, *La estrategia de la clase obrera -1936-*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, 2004.

⁶¹ En 1915 se habrían perdido unos 10.000 puestos de trabajo en Mendoza; y los salarios pagados eran inferiores a los de 1914. *Los Andes*, 09/01/1916.

⁶² *El Debate*, 02/09/1914. Se reprimió una reunión de obreros ante la Legislatura provincial realizada en apoyo de un proyecto de ley de diputados socialistas y otro del gobierno destinado a paliar el problema de la desocupación.

motivadas por hechos concretos⁶³ y por el discurso *obrerista* y antioligarquico del nuevo gobernante⁶⁴, sino que creó un *clima* propicio a impulsar cambios en las condiciones de trabajo y en los ingresos, basado en una realidad concreta: la reactivación de la economía vitivinícola y la sanción de cuatro leyes de protección social, de las que nos interesan dos en particular⁶⁵. La Ley 731 (03/12/1918) creó la Inspección General de Trabajo (luego Departamento Provincial de Trabajo), cuya misión sería controlar el cumplimiento de la legislación laboral y asesorar a los obreros⁶⁶; también regulaba el trabajo de las mujeres y los niños de hasta 14 años. La Ley 732 (04/12/1918), implicaba sin duda un mayor impacto inmediato. Esta ley recogía aportes del socialismo incorporados a la Constitución de la Provincia de 1916 (art. 45) y de un proyecto de ley de diputados radicales presentado en 1917, cuando eran opositores, que no recibió tratamiento legislativo⁶⁷. Establecía un jornal mínimo de \$ 2,50 para trabajadores estatales y de \$ 2 para los privados; y la jornada máxima de 8 horas de labor, aunque su aplicación al sector privado

⁶³ Celso Rodríguez (*Lencinas y Cantoni...*, op. cit., p. 68), menciona, por ejemplo, la realización de un banquete popular para festejar el ascenso al poder, a lo que siguió un decreto estableciendo el 1º de Mayo como feriado provincial (viejo reclamo del movimiento obrero y las izquierdas). También se organizaron bailes y festivales populares junto con distribución de ropas y alimentos entre los más carenciados. Asimismo, por decreto N° 363 del 17/07/1918, se prohibió a la Policía el uso del cepo y la barra, especialmente empleados en la campaña.

⁶⁴ Como todos los populismos, el lencinismo dividía a la sociedad entre *pueblo* (*los trabajadores*) y *oligarquía*, o patria y antipatria, división presente en toda la discursividad oficial y en la prensa partidaria, tanto la de la Unión Cívica Radical (*La Palabra*) como la del ultralencinismo (*La Montaña*). Esto despertaba en sus seguidores, como dice Olguín, «una creencia popular, un acto de fe, de origen afectivo, que tiende a mantener y prestigiar la persona y la conducta practicada por su caudillo» (Dardo Olguín, *Dos políticos y dos políticas*. Emilio Civit, José N. Lencinas. *La oligarquía liberal y la democracia popular*, Mendoza, s/d, 1956, p. 110).

⁶⁵ También fueron muy destacables las Leyes 716 y 717, de julio de 1918. La primera creó la Caja de Jubilaciones para el personal del Estado; la restante creó la Caja de Jubilaciones y Seguro de vida para el personal de la Dirección General de Escuelas.

⁶⁶ Esta institución comenzaría a funcionar con la gobernación del hijo de José Néstor Lencinas, Carlos Washington, en 1922. Sin embargo, el gobierno conservador de Francisco Álvarez había creado por decreto del 16/08/1916 un Departamento Provincial del Trabajo, cumpliendo con la ley nacional N° 9688 de 1915 de accidentes de trabajo. Este organismo sólo tomaría datos para fines estadísticos. No disponemos información sobre si llegó a funcionar.

⁶⁷ *Los Andes*, 18/03/1919; «La obra del gobernador Dr. Lencinas en favor de la clase trabajadora», *La Montaña*, 01/05/1919. Este medio era expresión del lencinismo a ultranza.

quedaba sujeta a la reglamentación de la ley, que no se haría efectiva hasta el tercer turno lencinista del gobernador Alejandro Orfila (1926-1928).

Ese clima creado por el cambio de gobierno y la sanción de las leyes sociales mencionadas daría paso a una creciente conflictividad en 1919, pese a que la aplicación efectiva estaba contemplada y asegurada sólo en el sector público. Sin embargo, como la ley de salario mínimo y jornada máxima existía, muchas organizaciones obreras se sintieron habilitadas para reclamar las mejoras contempladas y luchar para asegurar su plena vigencia. Esa conflictividad, fue acompañada en ocasiones por el gobierno, mientras que en otras intervino como mediador o, como duro represor. Y esto respondió a que el lencinismo aprovechó para buscar apoyo electoral en su base principal, los sectores trabajadores, o medió para granjearse la simpatía de los sectores medios de la sociedad, pero respondió con dureza a los huelguistas cuando el conflicto cuestionaba la autoridad del Estado. Sería muy largo detallar la conflictividad que se manifestó en 1919 y 1920. Tres huelgas marcaron intensamente este período: la de los trabajadores tranviarios; la de los maestros y, finalmente, la de los contratistas de viña —que se constituiría en el primer conflicto social enteramente agrario de la provincia—, todas en 1919. En 1920, volvieron los contratistas a la protesta, pero esta vez aliados con los trabajadores de bodegas y con los toneleros. Un breve resumen de estos conflictos permitirá conocer la índole de los reclamos y la respuesta gubernamental.

Los obreros de la empresa extranjera de Luz y Fuerza, proveedora de los servicios de electricidad y de transporte tranviario se declararon en huelga el 1 de enero de 1919. Era una consecuencia de la Ley 732, ya que la empresa, después de mucho forcejeo, aceptó implementar la jornada de 8 horas, pero a cambio disminuyó los salarios porque, en lugar de pagar jornales diarios, lo haría por hora⁶⁸.

La huelga se desarrolló con diversos incidentes de variada gravedad, hasta que el 9 de enero la Federación Obrera decretó un paro general en apoyo a los tranviarios, paralizándose la ciudad capital hasta el 12 inclusive, cuando fue levantada. El gobierno intervino temporalmente la empresa para regularizar la prestación de sus servicios⁶⁹;

⁶⁸ Una buena síntesis de este conflicto puede verse en Andrés Carminatti, «Enero de 1919, el conflicto social en Mendoza y Rosario», Rosario, Escuela de Historia, 2006, mimeo. La maniobra de la empresa, según este autor consistió: «Por dar algún ejemplo, si el trabajador cumple 8 horas, y la hora se paga a \$0,33, el salario de la primera categoría sería de \$2,64 diarios frente a los \$3 que se pagaban antes, y el de la 5ª de \$3,52 frente a los \$4 anteriores».

⁶⁹ Andrés Carminatti, «Enero de 1919...», op. cit.

y pese a reivindicar su *obrerismo*, el gobernador Lencinas acusó a «elementos indudablemente extraños» a los trabajadores de graves incidentes con fuerzas policiales⁷⁰.

Superada esa huelga, un nuevo y más importante conflicto se estaba gestando para febrero. Los trabajadores presentaron un pliego de condiciones en el que, entre otras cosas, exigían la cesantía de los empleados y obreros que no se habían plegado a la huelga de enero; la Federación Obrera convalidaba esta exigencia. La empresa rechazó de plano desprenderse de quienes le habían sido fieles y así lo comunicó al gobierno; el 12 de febrero comenzó una nueva huelga⁷¹. Como la huelga anterior había sido levantada mediante una negociación entre el gremio tranviario y la Federación Obrera, por una parte, y el gobierno por la otra, inteligentemente la empresa se desentendió inicialmente del problema y le trasladó la solución a los funcionarios estatales. Mientras tanto, suspendió a los trabajadores que eran objeto del reclamo gremial. Pero la parte obrera agregaba ahora otras exigencias, como aumentos salariales, mejoras en las condiciones de trabajo, mantenimiento de los sueldos vigentes a diciembre de 1918 (que habían sido reducidos) con las 8 horas de labor y reconocimiento de la Unión Tranviarios por parte de la empresa⁷². En medio de sabotajes que ocasionaban cortes de luz, además de la interrupción del transporte tranviario⁷³, la huelga se fue extendiendo en el espacio y el tiempo, y los problemas que ocasionaba se multiplicaban sin que las negociaciones entre la Federación Obrera, el gobierno y la empresa avanzaran. Tan es así que la F.O.P. decidió convocar a un nuevo paro general en toda la provincia en apoyo de los tranviarios en huelga, presentando condiciones para no aplicar la medida⁷⁴. La empresa no aceptó el pliego y el 14 de marzo comenzó la huelga general, que fue

⁷⁰ «Manifiesto del gobernador José Néstor Lencinas», en: *La Palabra*, 14/01/1919, citado por Andrés Carminatti, «Enero de 1919...», op. cit.

⁷¹ *La Palabra*, 13/02/1919.

⁷² *La Palabra*, 14/02/1919. El paro se hizo total e incluyó al personal de oficinas, talleres, conductores de tranvías, guardas y trabajadores de las usinas eléctricas, que tuvo que ser reemplazado por técnicos traídos de Buenos Aires.

⁷³ *La Palabra*, 25/02/1919; *Los Andes*, 23/02/1919 y 12/03/1919.

⁷⁴ *Los Andes*, 14/03/1919. Esas condiciones aceptaban que la empresa reincorporara a los empleados fieles siempre que éstos pagaran una multa de \$ 50 a la Unión Tranviaria (una exorbitancia para los sueldos de la época); que abonara el 50% de los salarios caídos por la huelga; que reincorporara a los empleados cesanteados por hacer huelga o por haber apoyado las acciones obreras siendo jerárquicos; aumento de un 10% en los sueldos del personal de usinas, cambiado de inmediato por un pedido de incremento general de salarios. En este punto los obreros cedían en su anterior solicitud de aumento del 20%.

muy exitosa en la capital y, al parecer, en la campaña (contratistas de viña, cosechadores), lo que motivó la mediación de la Sociedad Agrícola e Industrial, que veía peligrar la cosecha. El interventor federal, Dr. De Veyga, que había sustituido al gobernador Lencinas, se hizo cargo de las negociaciones y, con acuerdo de las partes (F.O.P., empresa y Sociedad Agrícola), actuó como árbitro, dando un fallo que todos se comprometían acatar. Se decidió que los empleados *fieles* pagaran la multa al gremio tranviario; que la empresa otorgara un aumento salarial del 10%, etc. Triunfo de los trabajadores⁷⁵ y levantamiento de la huelga general⁷⁶; victoria política favorecida por el apoyo que un gobierno relativamente débil, como era la intervención federal, otorgó a la mayoría de los reclamos de los trabajadores.

En el segundo semestre de 1919 se agravó un conflicto iniciado en abril, que quedó registrado en la memoria de los mendocinos por décadas: la huelga de los maestros. Este conflicto había tenido un principio de solución durante la intervención federal, pero se reavivó, agravándose, cuando Lencinas fue repuesto como gobernador. Los huelguistas habían comenzado reclamando por sus sueldos, bajos y muy atrasados⁷⁷, enfrentándose con el Director General de Escuelas nombrado por Lencinas; éste fue removido por el Interventor Federal y repuesto nuevamente por Lencinas cuando reasumió la gobernación. A partir de ese momento el conflicto, sobre el que no nos extenderemos, adquirió gran complejidad. El gremio de los docentes (Maestros Unidos), cometió el *pecado* de considerarse obrero y afiliarse a la F.O.P. Varios de sus principales dirigentes adhirieron al sindicalismo revolucionario y algunos de ellos terminarían con posterioridad incorporados al Partido Comunista. El gobierno respondió con represión; y el gremio oficialista (Unión Mendocina de Maestros) llevó el enfrentamiento al campo ideológico

⁷⁵ A las exigencias mencionadas en la nota anterior, finalmente concedidas, se agregó el reconocimiento del gremio tranviario por parte de la empresa de Luz y Fuerza.

⁷⁶ *La Palabra*, 14/03/1919; *Los Andes*, 17/03/1919. Como la empresa se declaró imposibilitada de pagar el monto total de la multa, éste fue asumido en un 50% por la Sociedad Agrícola e Industrial, la más importante patronal vitivinícola. Los empresarios se aseguraban, así, que al levantarse la huelga no sería afectada la actividad vendimial, tanto la cosecha como la elaboración de vinos.

⁷⁷ Los atrasos en los pagos daban lugar a que especuladores *compraran* esos sueldos haciendo pingües ganancias. Entre múltiples avisos en la prensa, véase *Los Andes*, 12/03/1919: «COMPRAMOS SUELDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS. A las maestras de campaña nos encargamos de visar las autorizaciones y giramos su importe...», citado por Jacinto B. de la Vega, *Huelga en Mendoza*, Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza, 1997, p. 63.

más extremo, a antagonismos maniqueos, como *patria-antipatria; bandera azul y blanca vs. trapo rojo; apostolado docente vs. corrupción de los niños*, etc. También intervino la Liga Patriótica en estas acciones. Este conflicto llevó también a una huelga general de la F.O.P. mal dirigida y con disensiones internas, lo que condujo a una derrota obrera y a un triunfo del gobierno. Muchos docentes fueron cesanteados y, como consecuencia de esta huelga —y de las que comentaremos seguidamente—, se registraría una considerable baja de la conflictividad social en los años siguientes. Resultado esperable de aquella derrota política de la F.O.P./ Maestros Unidos y de la represión a los dirigentes⁷⁸.

Finalmente, destaquemos la conflictividad que afectó a la agroindustria vitivinícola en su conjunto, que comenzaría con la primera huelga enteramente agraria de Mendoza, la de los contratistas de viña⁷⁹, en 1919. Este fue el año en el que, simultáneamente, se inició la organización de los trabajadores del sector, salvo los toneleros, agremiados desde la primera década del siglo XX. Estas organizaciones se fueron conformando entre 1919 y 1920. Los contratistas lo hicieron en 1919 con marcada influencia socialista, constituyendo sus gremios de base denominados Centros de Viticultores y una Federación que agrupaba a los ocho Centros existentes en la provincia⁸⁰; casi simultáneamente, emprendieron acciones reivindicativas.

La intervención del gobierno en el mercado vitivinícola, que provocó una notable reactivación del sector y de la economía provincial, generó las condiciones para que los trabajadores agrarios y agroindustriales ajustaran su organización y sus reclamos. Se plantearon entonces conflictos con las patronales en los momentos de mayor demanda de trabajo, durante la vendimia, pues con posterioridad la natural estacionalidad de la actividad hacía entrar en letargo al sector, que funcionaba con dotaciones mínimas de personal.

El 21 de abril de 1919 se inició la huelga. Los contratistas habían discutido previamente su pliego de condiciones con la patronal y luego de negociaciones

⁷⁸ Sobre este conflicto, no investigado aún en profundidad, véase Benito Marianetti, *Las luchas sociales en Mendoza*, Mendoza, Ediciones Cuyo, 1970, pp. 69-77; Celso Rodríguez, *Lencinas y Cantoni...*, op. cit., pp. 104-110; y Jacinto B. de la Vega, *Huelga en Mendoza...*, op. cit.

⁷⁹ El contratista de viña era un trabajador que pactaba con el propietario el mantenimiento de un viñedo, generalmente por un año agrícola (mayo-abril), a cambio de un salario por hectárea y por año y un pequeño porcentaje de la cosecha. Trabajaba generalmente con toda su familia.

⁸⁰ Véase Rodolfo Richard-Jorba, «Nuevas condiciones políticas y extensión de los conflictos sociales en Mendoza. Las huelgas de los contratistas de viña y trabajadores vitivinícolas en 1919 y 1920», en prensa.

bastante públicas, había sido aprobado⁸¹. Aunque la huelga comenzó con anterioridad, suponemos que de manera puntual, los Centros de Viticultores convocaron orgánicamente al paro en aquella fecha⁸², fuera por haberse agotado el diálogo con algunos patrones o bien como forma de presión para que la totalidad de ellos cumpliera con el pliego bajo pena de que se perdiera parte importante de la cosecha. La culminación de la huelga era anunciada, sin agregar información, por el diario más importante el 13 de mayo⁸³, lo que sugiere que con el paso de los días fue perdiendo empuje y se agotó, o que los propietarios —o gran parte de ellos— aceptaron firmar los contratos con las nuevas condiciones.

En concreto, el pliego supuso una verdadera conquista de los contratistas, porque se fijaban normas que aseguraban sus condiciones laborales, se establecían los modos en que percibirían sus ingresos y limitaban el hasta entonces poder discrecional de los propietarios que se manifestaba desde el ocultamiento de información, por ejemplo del volumen cosechado, hasta la exigencia de realización de servicios personales al patrón. Sintéticamente, las patronales se comprometían a reconocer a los Centros de Viticultores como representantes de los trabajadores; fijaba claramente los trabajos que correspondían hacer al contratista, fuera de los cuales, deberían ser pagados aparte por el propietario, que quedaba obligado a darle prioridad al contratista; este agente tendría derecho a controlar la cantidad de uva cosechada y la extensión del viñedo que tenía que mantener; se establecía el ingreso anual por cada hectárea a su cargo (\$ 90) y un porcentaje variable pero creciente de la participación en el valor de la cosecha en proporción inversa a los rendimientos de la finca, que oscilaba entre el 6 y el 15%; el patrón quedaba obligado a cancelar los \$ 90 por ha en 10 meses; y a proveer herramientas y animales de trabajo; dos meses antes de la finalización del contrato, ambas partes se obligaban a avisar si continuarían el año siguiente o no; las diferencias entre las partes serían arbitradas por los Centros de Viticultores y las patronales, etc.

⁸¹ *Los Andes*, 22/03/1919; 29/03/1919 y 12/04/1919; *El Socialista*, 13/04/1919. En estas dos últimas publicaciones se transcribe el pliego finalmente aprobado.

⁸² Hay información que sugiere que había muchos contratistas en conflicto desde días antes porque sus patrones no reconocían el pliego acordado con la Sociedad Agrícola e Industrial (*Los Andes*, 21/04/1919).

⁸³ *Los Andes*, 13/05/1919.

Independientemente de sus resultados⁸⁴, esta huelga marca un hito entre las luchas obreras. Fue la primera netamente agraria en Mendoza, incorporando este tipo de conflicto a los que desde años antes se iniciaron en los espacios centrales del país. La huelga tuvo fortalezas y debilidades. Entre las primeras, presentó un frente de trabajadores con cierta cohesión, conducidos por sus Centros departamentales y la entidad de segundo grado, con lo que se logró una presencia en las zonas vitícolas más importantes de la provincia y en aquellos lugares donde radicaban las bodegas más grandes, con lo cual la medida de fuerza podía impactar negativamente en la producción vítica. Contó, asimismo, con un importante apoyo político⁸⁵. También es muy significativo que la Sociedad Agrícola e Industrial, al firmar el pliego de condiciones, reconociera la existencia de la organización gremial, fuera en sus núcleos de base como en la federación que los agrupaba. Finalmente, las condiciones pactadas, aunque no fueran respetadas por todos los propietarios, constituyeron un avance en la mejora de las condiciones de vida y el ingreso de los contratistas⁸⁶. Las debilidades probablemente resultaran de la rapidez con que se organizaron estos agentes, un tiempo escaso para captar mayores adhesiones, así como para trabajar junto a otras organizaciones afines (toneleros o carreros o trabajadores de bodegas), debilidad que sería superada en una huelga conjunta en 1920.

⁸⁴ Se preveía un fuerte impacto negativo en la vendimia. El presidente de la Sociedad Agrícola e Industrial, calculaba que la cosecha de 1919 perdería un 50% de su volumen por factores climáticos y por la huelga (*Los Andes*, 24/04/1919). Sin embargo, la estadística oficial no revela diferencias sustanciales entre la cosecha de uva de 1919, la anterior y la posterior: 4.640.241 qm en 1918; 4.467.919 en 1919 y 4.472.834 en 1920 (*Síntesis de los Anuarios...1923*, op. cit. p. 152). Es decir: o se magnificaba el impacto de la huelga, o se habría manipulado la estadística para ocultar fraudes vínicos, bastante frecuentes desde el desarrollo de la vitivinicultura capitalista, tema que deberá ser investigado.

⁸⁵ La huelga se desarrollaba cuando el gobierno de Lencinas estaba intervenido federalmente. En junio se iban a realizar elecciones legislativas, de modo que los partidos estaban en campaña electoral. En este contexto, los lencinistas apoyaron activamente la huelga de los contratistas (Celso Rodríguez, *Lencinas y Cantoni...*, op. cit., p. 98), porque, efectivamente, sus bases estaban en el mundo del trabajo. También, obviamente, el socialismo dio su apoyo a los trabajadores en conflicto a través de su órgano *El Socialista* en numerosos artículos y editoriales a lo largo del año 1919.

⁸⁶ Celso Rodríguez atribuye las mejoras de salarios y condiciones laborales de los trabajadores vitícolas directamente a la política de Lencinas (*Ídem*, p. 141). Consideramos, sin embargo, que en el desarrollo de esta investigación queda claro que esa política sólo contribuyó a crear un clima favorable a las demandas de los trabajadores, pero fueron sus organizaciones y sus luchas, en definitiva, las que obtuvieron resultados. El lencinismo, entre sus múltiples contradicciones, usó la represión violenta contra los trabajadores y sus dirigentes cuantas veces lo consideró conveniente.

Con la experiencia previa acumulada —y capitalizada—, la Federación de Centros de Viticultores en febrero de 1920 dio plazo a los propietarios de viñas hasta el 5 de marzo para que cancelaran las deudas con los contratistas; y anticiparon la presentación de un nuevo contrato para el año agrícola 1920-1921⁸⁷. Pero la novedad es que la presentación la hicieron en un frente unido con los toneleros y los trabajadores de bodegas, gestándose una unidad de acción que habría tenido su primer ensayo en la ya mencionada huelga general decretada por la F.O.P. en marzo de 1919, en apoyo de los tranviarios⁸⁸. Es decir que los trabajadores del sector vitivinícola habrían hecho una experiencia política en esa huelga general, momento de enfrentamiento no sólo contra los capitalistas, sino también contra el Estado⁸⁹. Los tres gremios del sector⁹⁰ amenazaban con una huelga conjunta (agraria y agroindustrial) si no eran aceptados los pliegos, dando plazo hasta el 1 de marzo de 1920.

No vamos a detallar el desarrollo de la huelga, pero señalemos que los pliegos tenían cláusulas con marcado tinte ideológico, probablemente una mezcla de origen sindicalista, socialista y anarquista, entre las que sobresalían: el apartamiento de las patronales en las discusiones de los pliegos; y un igualitarismo a ultranza para los haberes de los toneleros (facultaba al gremio a rebajar salarios para ayudar a quienes estuvieran desocupados). Otras cláusulas trataban temas de interés directo de los trabajadores: salarios; la jornada de 8 horas que aún no se aplicaba porque la Ley 732 no estaba reglamentada; el pago de los salarios con un 50% en moneda nacional, para reemplazar parte de las Letras de Tesorería (una cuasi moneda emitida por el lencinismo para financiarse), que recibían a valor nominal pero con una fuerte devaluación.

Las patronales, en general, sólo aceptaron los aumentos salariales⁹¹; esto, probablemente, contribuiría a debilitar el conflicto en la medida en que fuesen

⁸⁷ *Los Andes*, 12/02/1920; *El Socialista*, 15/02/1920.

⁸⁸ Desconocemos, por falta de información, si esa huelga general tuvo alguna repercusión en la campaña, o sólo participaron los dirigentes de los gremios en la asamblea general de la F.O.P. que dispuso la medida de fuerza.

⁸⁹ Nicolás Iñigo Carrera, *La estrategia...*, op. cit., p. 22.

⁹⁰ Centros de Viticultores, gremio de los Toneleros y la Sociedad Cosmopolita de Trabajadores de la Provincia. Ésta agrupaba a peones y obreros de campo, talleres, bodegas y destilerías y carreros.

⁹¹ Por ejemplo, se rechazaba reconocer delegados obreros que intervinieran en la dirección de operaciones industriales; tampoco era aceptado emplear sólo a afiliados a los gremios, entre otros puntos. Finalmente, la asamblea general de la Sociedad Agrícola e Industrial adoptaría el criterio de aceptar los pedidos salariales y postergar el tratamiento de «la parte orgánica» de los pliegos. *Los Andes*, 07/03/1920.

satisfechas las demandas económicas. La acción gubernamental avanzó con alguna mediación, luego prevención armada y, por último, represión. Fueron así perseguidos y encarcelados numerosos huelguistas y clausurados los locales obreros en los departamentos donde se concentraba la actividad vitivinícola. La huelga fue abortada por la represión y porque la mayoría de los trabajadores sólo estaban interesados en satisfacer sus requerimientos en materia salarial, jornada laboral, etc., mientras que la dirigencia y ciertos activistas pecaron de ingenuos al considerar que los planteos ideológicos motivarían al conjunto para ir a la huelga, como criticaba el socialismo⁹². Es decir, apresuradamente habrían pensado que los trabajadores tenían clara conciencia de clase y estaban preparados para una lucha larga. Este fracaso, y el de los maestros, junto con la represión y persecución de dirigentes, determinarían un considerable debilitamiento de las organizaciones obreras en los años siguientes y una disminución de los niveles de conflictividad, como ya fuera expresado, que no fueron acompañados de una mejora en las condiciones salariales y de vida de los trabajadores y sus familias, pero eso es otra historia.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos trazado un panorama de la situación en que se encontraba la economía vitivinícola en la última etapa del orden conservador y las políticas procíclicas adoptadas para intentar superar una larga depresión del sector que tenía fuerte impacto social (baja de salarios y desocupación), con destrucción de uvas y vinos comprados por el Estado primero y por el monopolio de la Compañía Vitivinícola después.

El cambio político registrado con la llegada al gobierno de José Néstor Lencinas y la Unión Cívica Radical en 1918, marcó una nueva etapa. La reactivación de la economía nacional coadyuvó a que la vitivinicultura saliera de la crisis en que estaba inmersa. Para ello, el leninismo llevó a cabo políticas que buscaron contrarrestar los efectos del ciclo recesivo. ¿Fueron efectivas esas políticas? Sí, hasta cierto punto. Por una parte, se produjo un nuevo *clima*. Los precios sostén creados por ley impulsaron la utilización de toda la uva producida y su elaboración, con buenos precios que superaban largamente los mínimos fijados y dejaban atrás la destrucción

⁹² *El Socialista*, 21/03/1920. Los toneleros y la Sociedad Cosmopolita de Trabajadores de la Provincia (obrerros y peones de bodegas y viñedos) pedían que los salarios se pagaran en moneda nacional en un 50%. *El Socialista*, 29/02/1920.

de riqueza practicada durante un lustro. Pero, por otra parte, la creación de nuevos impuestos desalentaría pronto a los productores, que manifestarían toda su fuerza durante la gobernación del hijo de Lencinas. Las intermitencias del primer gobierno lencinista, intervenido federalmente, no contribuyeron, precisamente, a establecer una continuidad en las políticas iniciales, por lo que se hace difícil presentar a esta altura de la investigación una evaluación convincente de su eficacia.

El monopolio vitivinícola privado fue sustituido por el del Estado, a través de la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola, que asumía un nuevo rol como empresario, y que recibiría fuertes críticas a su accionar, con acusaciones de ineficiencia y corrupción, lo que obraría en el pronto regreso a la *libertad económica*, tema éste que debe ser aún investigado.

El lencinismo promovió una legislación que beneficiaba a los trabajadores, postergados desde siempre; leyes que dieron un marco jurídico y habilitaron una conflictividad social empujada, además, por el discurso *obrerista* y popular del nuevo gobierno. En ese contexto se cumplieron varias huelgas sectoriales importantes en 1919, entre ellas las de los contratistas de viña, quienes obtuvieron beneficios en términos de ingreso y condiciones laborales. Lo propio sucedió con los tranviarios, no así con los maestros. Tres huelgas generales de la F.O.P. en ese año acompañaron reclamos sectoriales, dos de ellos exitosos (tranviarios), alcanzándose el triunfo político; la tercera, en apoyo de los maestros, fracasó, y la represión consecuente, junto con la que se desencadenaría sobre la huelga de contratistas y el resto de los trabajadores vitivinícolas en marzo de 1920, determinaron una disminución de la conflictividad en los años siguientes. Sin embargo, en términos económicos hubo logros importantes, como el reconocimiento de las patronales de los aumentos de sueldos demandados. Y ello, gracias a sus luchas, no al lencinismo. Sin embargo, desconocemos hasta ahora qué pasó con otro reclamo no menor: muchos pliegos de condiciones obligaban a las patronales a abonar al menos el 50% de los salarios en pesos moneda nacional, asegurando al trabajador no quedar sujeto al pago íntegro en las devaluadas Letras de Tesorería (un 7% como mínimo). Eso hubiera significado para el mundo del trabajo la distribución de ingresos posible en la época, porque habría obligado a los bodegueros a compartir parte del ingreso que recibían en su totalidad en moneda corriente producto de sus ventas de vino en el mercado nacional.

Registro bibliográfico

RICHARD-JORBA, RODOLFO

«Los frutos del viñedo deberían ser para todos».

Depresión y resurrección de la vitivinicultura y aumento de la conflictividad social en Mendoza (Argentina), 1919-1920», en: ESTUDIOS SOCIALES, revista universitaria semestral, año XXIII, N° 45, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, segundo semestre, 2013, pp. 71-101.

Descriptorios · Describers

vitivinicultura / crisis / crecimiento económico / intervención del Estado / huelgas
vinemaking / crisis / economic increase / State participation / strikes